

RESPONSABILIDAD
SOCIAL

SOSTENIBILIDAD
MEDIOAMBIENTAL

PROFESIONALIDAD

TRANSPARENCIA

ECONOMÍA SOCIAL

COMPETITIVIDAD

COMPROMISO

ORGANIZA



COLABORA



AVEI
Asociación
valenciana
de empresas
de **in**serción

COLABORA



COSITAL VALENCIA
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de la Administración Local

LA RESERVA DE CONTRATOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



AVEI
asociación
valenciana de
empresas de
inserción

Fecha 26 de Junio de 2018
Lugar: Edificio Servef- Planta baja
Avda. Navarro Reverter, 2
Valencia

Contratos Reservados a Empresas de Inserción

Los contratos reservados para Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción están regulados en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que aporta algunas novedades:

Disposición adicional cuarta

1. Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción reguladas respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las Empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

En el referido Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán las condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

El acuerdo del Consejo de Ministros a que se refiere este apartado deberá adoptarse en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de esta Ley. Si transcurrido este plazo el Acuerdo de Consejo de Ministros no se hubiera adoptado, los órganos de contratación del sector público estatal deberán aplicar el porcentaje mínimo de reserva de 7 por ciento, que se incrementará hasta un 10 por ciento a los cuatro años de la entrada en vigor de esta Ley, sobre el importe global de los procedimientos de adjudicación de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el anexo VI celebrados en el ejercicio anterior a aquel al que se refiera la reserva, en los términos indicados en el primer párrafo de este apartado.

2. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición.
3. En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional no procederá la exigencia de la garantía definitiva a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

PROGRAMA

JORNADA TÉCNICA- SESIÓN DE MAÑANA

9:30h Acogida e inauguración. Rocio Briones. Directora General de la Dirección General de Empleo y Formación del Servef.

10:00h SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. PRESENTE Y FUTURO

Nieves Ramos. Presidenta de AVEI (Asociación Valenciana de Empresas de Inserción)

10:30h LA LEY 31/2015. APLICACIONES DE LA DECLARACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL

Pilar Alguacil. Catedrática de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Valencia. Experta en Economía Social

11:00 Pausa café.

11.30- 13:30 MESA DE TRABAJO

CÓMO APLICAR LOS CONTRATOS RESERVADOS PARA LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

-Vanesa Felip Torrent. Secretaria de l'Ajuntament L'Alcudia. Presidenta de COSITAL VALENCIA (Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la administración local de Valencia)

-Teresa Moran Paniagua. Secretaria de l'Ajuntament de Paterna

- Amparo Ortiz Pavía. Subdirectora General de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación del Servef.

13:30-14:00 Conclusiones y Perspectivas de Futuro

Información e inscripciones: 657399540